



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de julio de 2022

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1205

RADICADO: 2018 - 00088

En memorial visible en anexo 39 del expediente, el apoderado de la entidad bancaria solicita aclarar el auto del 9 de junio pasado, en tanto se erró en el nombre de la demandada.

Verificado lo señalado por el solicitante, se percata el Despacho que le asiste la razón en tanto en la providencia indicada se señaló como demandada a persona que no corresponde; por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: CORREGIR la providencia del pasado 9 de junio de 2022, notificada por estados del 15 de junio de 2022, en el sentido de que la parte demandada corresponde a la señora ANGELA MARIA MUÑOZ con C.C. 43.071.735, quien ha sido admitida en proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.

Segundo: Oficiar al Centro de Conciliación de Servicios Integrales para el Desarrollo Humano –Corporativos Medellín- se sirva indicar cuál es el estado actual del proceso de NEGOCIACIÓN DE DEUDAS, en el cual fue admitida la señora ANGELA MARIA MUÑOZ con C.C. 43.071.735, para que informe los resultados de la misma a fin de establecer si continúa la suspensión o se le da curso al trámite de este proceso ejecutivo.

Por secretaría del Juzgado, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 38**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE JULIO DE**
2022 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3c4b9643c6694084a0b2d56597fd88115ba3943a5d6c301952437bf44761f6**

Documento generado en 19/07/2022 01:25:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>